

Aprobado
19/26

Bogotá D.C., agosto de 2026

PROPOSICIÓN **# 003**

De conformidad al artículo 140 de la Constitución Política y al artículo 33 de la Ley 5ª de 1992, que dispone como sede de las Cámaras Legislativas a la capital de la República, pero autoriza que las Cámaras podrán por acuerdo entre ellas trasladar su sede a otro lugar, sométase a consideración de la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la realización de una **Audiencia Pública** en el municipio de Barrancas, La Guajira, dentro del proceso de estudio, discusión y aprobación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027.

Dicha sesión descentralizada se llevará a cabo durante la legislatura ordinaria 2026 – 2027, antes del 25 de septiembre 2026. Esta audiencia tendrá como objeto acercar la discusión presupuestal a los territorios, cumpliendo con el espíritu de la Ley 1757 de 2015, que define el presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil.

El traslado de sede autorizado en la presente proposición tendrá carácter excepcional y no modifica la sede oficial del Congreso de la República.



NICOLAS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Representante a la Cámara
Partido Conservador



ALFREDO APE CUELLO BAUTE
Representante a la Cámara
Partido Conservador

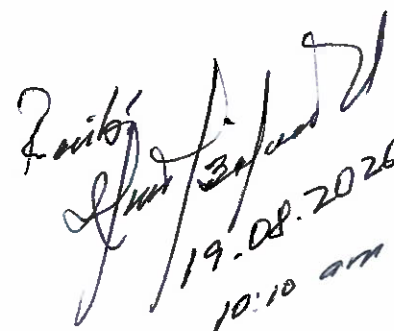


ALEXANDER HARLEY BERMÚDEZ LASSO
Representante a la Cámara
Partido Liberal



JUAN LORETO GÓMEZ SOTO
Representante a la Cámara
Partido Conservador


DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE
Senadora
Partido Conservador


19.08.2026
10:10 am